



Río Grande, 07 de Febrero de 2020

Visto:

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Resolución TCM N° 010/2020.

Acta N° 001/2020.

Disposición Interna TCM N° 001/2020.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución TCM N° 127/2019 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de Feria de Verano.

Que mediante Resolución T.C.M. N° 010/2020 se reconoció los días hábiles a compensar por los agentes que quedaron afectados a la Feria de Verano dispuesta por Resolución N° 127/2019.

Que del reconocimiento efectuado se desprende que a excepción del C.P. Hugo BARRIA MIRANDA, los restantes agentes ostentan la estabilidad en el cargo prevista por la condición de ser empleados de planta permanente de este organismo. Ello denota la posibilidad de compensación por parte del resto de los agentes conforme lo prevé el reglamento interno. En el caso puntual del C.P. Hugo Orlando Barría Miranda se desprenden dos situaciones que merecen consideración y deben ser resaltadas:

- a) Se ha tomado la decisión por razones de oportunidad, mérito y conveniencia de efectuar un cambio de los profesionales que se encuentran al frente de las Fiscalías Legal y de Auditoría. Si bien a la fecha no existe resolución que así lo exprese, la misma se formalizará una vez que se reúna la vocalía en pleno.
- b) Advirtiendo la situación anteriormente expuesta, a los fines de evitar que el agente Hugo Orlando Miranda Barría pierda el derecho de usufructuar la licencia por compensación antes de la finalización de su cargo, se hace necesario otorgar la licencia al mencionado por los días correspondientes.

Que los suscriptos se encuentran autorizados a otorgar las licencias por compensación conforme las facultades previstas en el art. 16, 17 y 21 cc. y cs. del Reglamento Interno y modificatorias, y el art. 131 de la Carta Orgánica Municipal.



Por tales motivos, el Dr. Pedro A. FERNANDEZ propone que se otorgue la licencia compensativa del C.P. Hugo Orlando Barria Miranda, a partir del día lunes 10 de febrero de 2020 y por el término de 15 días hábiles, notificando al mismo de tal decisión.

Asimismo, deberá notificarse a la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos que a partir del día lunes 10 de febrero de 2020, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 in fine del Anexo II del Reglamento Interno, subrogará al Fiscal Auditor por el término indicado.

Mientras que el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI manifiesta que, advirtiendo lo manifestado por el vocal preopinante y que a partir del día lunes 10 de febrero de 2020 se ausentará de su cargo conforme Resolución T.C.M. N° 009/2020, y que asumirá a la presidencia el Dr. Pedro FERNANDEZ, se considera pertinente el pedido realizado por mi par, adhiriendo a su voto.

Que, el Vocal C.P. Nicolás GIORDANO AMIEVA no suscribe la presente, de acuerdo a lo expuesto en la Disposición Interna T.C.M. N° 001/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA la compensación de los quince (15) días hábiles que el mencionado fue afectado a la feria, a partir del día 10 de febrero de 2020, cuyos días fueron reconocidos mediante Resolución T.C.M. N° 010/2020.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Fiscal Legal Dra. Ana Laura Sánchez Santos que a partir del día lunes 10 de febrero de 2020, a tenor de lo dispuesto en el art. 2 in fine del Anexo II del Reglamento Interno, subrogará al Fiscal Auditor por el término indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, NOTIFICAR a los interesados, a la Dirección de Coordinación y Despacho, **PUBLICAR** y cumplido **ARCHIVAR**.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 013/2020.



Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal